

47



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-00121-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 15 DIC 2021

Como se evidencia que fue emplazado en legal forma la demandada **YAMILE PIRAGUA GUTIERREZ**, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48, inciso 7 del artículo 108 y artículo 293 del C.G.P., se designa como curador Ad-Litem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

<p align="center">JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</p> <p align="center">BOGOTA D.C</p> <p align="center">SECRETARÍA</p>	
Bogotá D.C.	16 DIC 2021 HORA 8 A.M.
<p>Por ESTADO N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>	
<p>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría</p>	

ncrr